CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66517 / admicde@pj.gov.py

DICTAMEN UOC 02/2017

A: **Lic. Cinthia Macarena Fariña Ortiz**
Administradora de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

DE: **Abg. Carlos Alberto Arrúa Duarte**
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2017.

FECHA: 30 de Mayo de 2017

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de solicitar la autorización para realizar el **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2017 "Locación de Inmuebles Determinado para las Salas de Juicios Orales, Juzgados de Paz y otros", RUBRO 250, I.D Nº 332.657.**

Lo solicitado se basa en la necesidad de proveer de un nuevo local en el cual deberán funcionar las salas de Juicios Orales del área penal de los Juzgados de Ciudad del Este, cabe mencionar que debido a la cantidad de Juicios Orales realizados diariamente, una sola sala de Juicios Orales no da abasto para la correcta realización de los labores, siendo indispensable para la VI Circunscripción contar con un local adecuado, y teniendo en cuenta la creación de nuevos Juzgados, el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para el correcto funcionamiento y el local es cercano a los Juzgados.

Según el INFORME TÉCNICO S.O.C. Nº 11/2017 del Jefe de la Sección de Obras Civiles, Arq. Ángel Antonio González Ruíz, el inmueble a ser alquilado reúne todas las condiciones para albergar las salas de Juicios Orales y otras dependencias del Poder Judicial, , a la vez se puede alegar que el propietario del posible local cuenta con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual otros

posibles locadores, no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2017 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2017 "Locación de Inmuebles Determinado para las Salas de Juicios Orales, Juzgados de Paz y otros", RUBRO 250, I.D Nº 332.657,** por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se recomienda iniciar el proceso del **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2017 "Locación de Inmuebles Determinado para las Salas de Juicios Orales, Juzgados de Paz y otros" , RUBRO 250, I.D Nº 332.657.**

Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Cantidad	Unidad de Medida
Salas de Juicios orales	**CIUDAD DEL ESTE**	Cta. Cte. Ctral.: 26-0466-05	20	Meses
Juzgado de Paz de CDE	**CIUDAD DEL ESTE**	Cta. Cte. Ctral.: 26-0466-05	15	Meses
Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas	**CIUDAD DEL ESTE**	Cta. Cte. Ctral.: 26-0466-05	15	Meses

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Es mi informe, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná